

## NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEATO 2024

**PRIMERO.** *Para considerarse alumno de la EPJ, debe haber procedido a cumplimentar su inscripción online y haber abonado la matrícula correspondiente.*

**SEGUNDO.** *La matrícula para el curso se entenderá formalizada, si el solicitante resulta admitido al curso, con el mero pago en la cuenta ES88 0061-0191-83-0086470118 a nombre del Colegio de Abogados, concepto: “**MATRICULA CEATO**”, del importe de 1.100 €.*

*En caso de fraccionamiento:*

*1º) 550 euros al formalizar la matrícula.*

*2º) 550 euros antes del día 17 de mayo de 2024.*

**TERCERO.** *La formalización de la matrícula implica la consumación de la relación jurídica con la Escuela de modo que, desde ese momento, la renuncia a la continuación de los estudios no implica la devolución del importe abonado o pendiente de abonar si se eligió la forma fraccionada de pago.*

**CUARTO.** *Para superar el curso el alumno deberá haber realizado: los ejercicios, prácticas y simulaciones indicados por los profesores de carácter obligatorio, y constituirán un 70% de la calificación de la asignatura correspondiente, así como, el examen correspondiente a cada una de las materias que integran el contenido del curso, que se efectuará a la finalización de cada una de ellas, y que supondrán el 30% de su nota final.*

**QUINTO.** *La asistencia a clase es obligatoria y deberá acudir al menos al 80% de las clases presenciales impartidas de cada signatura, con independencia de que las ausencias sean o no justificadas, dado que habrá un margen amplio de un 20% para prever cualquier contingencia, no se admitirá justificación alguna. La falta de asistencia a las clases, salvo por incumplimiento de la EPJ, no dará derecho en ningún caso a la devolución del importe abonado.*

**SEXTO.** *Serán obligatorias para los alumnos las normas de la EPJ y aquellas que para el funcionamiento del Curso dicte la Dirección con sujeción al Plan de Estudios y al Reglamento.*

**SÉPTIMO.** Tanto los horarios (calendario) como los programas podrán sufrir variaciones durante el desarrollo del curso, a fin de ajustarse a las incidencias e imprevistos que surjan.

**OCTAVO.** Las clases serán presenciales con la utilización de Aulas Virtuales y contenidos digitales, para lo cual, el alumno deberá tener un conocimiento mínimo de su funcionamiento, así como, los dispositivos necesarios para su uso.

**NOVENO.** El impago del importe de la matrícula impedirá la realización de las pruebas y la superación del curso, sin perjuicio de la posibilidad de su reclamación por las vías procedentes.

**DÉCIMO.** VALIDEZ DEL CURSO PARA LOS NO COLEGIADOS Y COLEGIADOS NO EJERCIENTES: Para quienes no tengan la condición de colegiado ejerciente en la fecha de terminación del curso, la validez del mismo, a los efectos de servir para acceder al turno de oficio será de CINCO AÑOS contados desde la finalización con la calificación DEFINITIVA de APTO.

Dentro de ese plazo deberán tener o haber solicitado la incorporación al Colegio con la condición de ejerciente. En otro caso, el curso carecerá de validez a los efectos del art. 1 de la orden de 3 de junio de 1997.

Los alumnos que por cualquier razón no superen el curso, y tengan aprobada y liberada alguna materia, se le mantendrá dicha situación únicamente para el curso siguiente. No obstante, tendrá que abonar la totalidad de la matrícula del nuevo curso. Para estos supuestos se le dará prioridad en la inscripción.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre del 2024